2023 ENE. 26

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.-ERUM S.A.S.

ERUM IA 002-2023

ACTA DE ADJUDICACION Y ACEPTACION DE LA OFERTA

No. -015-2023

Entre **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. ERUM S.A.S.,** Empresa Industrial y Comercial del Estado, Descentralizada de segundo grado, del Orden Municipal, creada mediante Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales, **NIT 810.000.319-2,** representada legalmente por su Gerente General **CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO,** mayor de edad, con domicilio en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.064.633 expedida en Bogotá D.C., según consta en el acta número 002 de la Asamblea General de Accionistas del 18 de agosto de 2022, autorizado para la celebración del presente contrato por los estatutos de la entidad, quien en adelante y para todo lo relacionado con el mismo se denominará **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.ERUM S.A.S.,** procede por medio de la presente a **COMUNICAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICAR UN CONTRATO,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día DIECISIETE (17) de enero de 2023, se publicó por parte de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.-ERUM S.A.S.** el proceso de Invitación Abierta **ERUM IA 002-2023,** el cual tiene por objeto: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, LABORES DE LIMPIEZA Y ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S. PARA LA VIGENCIA 2023***"

2. Que, para la fecha de observaciones, no se presentaron observaciones respecto de las condiciones de participación ERUM IA 002-2023.

3. Que el día VEINTITRES (23) de enero de 2023 se procedió a la audiencia de cierre y apertura de sobres, en donde SEIS (06) propuestas fueron allegadas por los oferentes interesados en la Invitación abierta ERUM IA 002-2023.

ORDEN	PROPONENTE	NIT O CÉDULA	VALOR PROPUESTA	No. DOCUMENTOS
1	LIDER SERVICIOS S.A.S.	NIT. 900502732-2	$ 21.937.590	47 Documentos
2	ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S.	NIT. 900733459-7	$ 22.755.873	30 Documentos
3	BIOSERVICIOS S.A.S.	NIT. 810001366-3	$ 22.621.545	46 Documentos

Uso exclusivo de la ERUM

4	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	NIT. 901346888-7	$ 21.986.666	23 Documentos
5	BUSCAMOS S.A.S.	NIT. 800249518-5	$ 23.134.953	27 Documentos
6	ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA	NIT. 900019452-4	$ 23.731.618	15 Documentos

4. Que se recibió una observación al acta de cierre el día 23/01/2023 a las 5:48:13 P.M. por parte del proponente ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S. con el fin de aclarar las propuestas allegadas por parte de algunos oferentes e identificar si eran suficientes para cubrir las necesidades del contrato a cabalidad. Así mismo se procedió a solicitar una aclaración de la oferta de manera formal y establecer un plazo de respuesta hasta el día 25/01/2023 a las 10:00 A.M. a los siguientes oferentes para efectos del promedio del valor total de las 6 propuestas.

 - **LIDER SERVICIOS S.A.S.**
 - **BIOSERVICIOS S.A.S.**
 - **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S**

 De los cuales al momento de culminarse el plazo establecido únicamente se recibieron dos aclaraciones por parte de los proponentes **LIDER SERVICIOS S.A.S.** y **BIOSERVICIOS S.A.S.** como registra dentro de la plataforma SECOP II. Las mismas fueron tenidas en cuenta para la evaluación de la invitación abierta ERUM IA 002-2023.

5. Que el día VEINTICINCO (25) de enero de 2023 la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S. procedió a **REVISAR LA PROPUESTA**, verificando que la misma cumpliera con los **ASPECTOS JURÍDICOS, ASPECTOS TÉCNICOS Y ASPECTOS FINANCIEROS** exigida a los proponentes, de acuerdo con lo estipulado en la Invitación Abierta.

6. Que después de ser analizadas las PROPUESTAS, y según lo establecido en el numeral **9.9** de la INVITACIÓN ABIERTA 002-2023, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S. calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje, seleccionando el proponente que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

 La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. - ERUM S.A.S., procederá a revisar la oferta económica y técnica de mejor puntaje verificando que cumple con los requisitos mínimos (Requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, capacidad técnica operativa y capacidad jurídica) establecidos en estas reglas de participación, si esta no cumple con las condiciones, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

 Se evaluó con base en la información suministrada por los postores en los anexos correspondientes y en sus respectivos documentos de soporte, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., se reserva el derecho de verificar y/o

Uso exclusivo de la ERUM

comprobar estos documentos, así mismo se analizaron las aclaraciones allegadas dentro de plazo estipulado para determinar la evaluación.

Se analizó la propuesta presentada por la señora **SOR ANGEL HENAO OROZCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.827.649 de Neira, representante legal de **LIDER SERVICIOS S.A.S.** con NIT **900.502.732-2**, se encuentra **AJUSTADA A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS** por la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.-ERUM S.A.S., cumpliendo con los requisitos jurídicos habilitantes y con los requisitos técnicos, por lo que se recomendó contratar así:

PROPONENTE	VALOR
LIDER SERVICIOS S.A.S.	**$ 21.937.590**

7. Que frente a dicho informe de evaluación se presentó una observación por parte de **ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S.** a través de SECOP II solicitando la publicación de la justificación de los costos del oferente **LIDER SERVICIOS S.A.S.,** a la cual se dio respuesta una vez finalizó el término establecido para las observaciones a que hubiere lugar, entendiendo que según el literal c del artículo 18 de la ley 1712 de 2014 se determina "c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales" se consideran como ***Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.***

8. Para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES**, de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por medio de la presente se procede:

PRIMERO: ACEPTAR la propuesta presentada por la señora **SOR ANGEL HENAO OROZCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.827.649 de Neira, representante legal de **LIDER SERVICIOS S.A.S.** con NIT **900.502.732-2.**

SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Invitación Abierta ERUM IA 002-2023, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, LABORES DE LIMPIEZA Y ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S. PARA LA VIGENCIA 2023***", a la señora **SOR ANGEL HENAO OROZCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.827.649 de Neira, representante legal de **LIDER SERVICIOS S.A.S.** con NIT **900.502.732-2.**

TERCERO: SUPERVISOR. La Supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL** de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.-ERUM S.A.S.

CUARTO: PLAZO. La duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por el TRINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023.

Uso exclusivo de la ERUM

2023 ENE. 26

-015-2023

QUINTO: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 21.937.590),** el cual se pagará al proveedor mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con lo ejecutado, previo recibo a satisfacción de la Prestación del Servicio objeto del contrato por parte del Supervisor, acompañado del respectivo informe de gestión, de acuerdo con los requerimientos hechos por el CONTRATANTE, seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro. La entidad cancelará el valor de la cuenta de cobro y/o factura dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la presentación de esta.

Dada en Manizales, Caldas a los VEINTISEIS (26) días del mes de enero de 2023.

CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Gerente General

Firma el SUPERVISOR en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume:

JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN
Director de Gestión Humana y Organizacional

Aprobó: Margarita Ospina Guzmán- Secretaria General
Proyectó: Ximena Arduquia González – Abogada Contratista Secretaría General

Uso exclusivo de la ERUM